



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A. Y EL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU – CONSEJO NACIONAL



Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A., con RUC N° 20466246370, con domicilio en Av. República de Chile N° 432, Urb. Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERI, identificado con DNI Nº 10221305, según facultades inscrita en el Asiento C00045 la Partida Electrónica Nº 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con capacidad y facultades suficientes para celebrar convenios, en adelante LA UNIVERSIDAD y de la otra parte EL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU – CONSEJO NACIONAL con domicilio legal en General Santa Cruz Nro. 560 – 564– Distrito Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con RUC Nº 20117925375, debidamente representada por su Decana Dra. JOSEFA EDITH VÁSQUEZ CEVALLOS, identificado con



Departamento de Lima, con RUC Nº 20117925375, debidamente representada por su Decana Dra. **JOSEFA EDITH VÁSQUEZ CEVALLOS**, identificado con DNI Nº16459028, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD, se encuentra licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria -SUNEDU, con Resolución del Consejo Directivo N°161-2019SUNEDU/CD, cuyo fin es formar personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos integramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.

EL COLEGIO, es una institución autónoma, máximo órgano representativo de la profesión de enfermería en todo el territorio del Perú: constituyéndose en la instancia normativa del ejercicio profesional que busca fortalecer el ejercicio profesional desde una perspectiva humana, ética y deontológica con responsabilidad social y legal, priorizando su actividad en el desarrollo de competencias de la Enfermera(o), y con ello se logre el desempeño de actividades basadas en el cuidado y la promoción de la salud.

SEGUNDA: OBJETIVOS

2.1 Establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efectos que LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.





- 2.2 Promover la capacitación continua a los miembros pertenecientes a LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO, mediante programas de segundas especialidades, cursos conferencias, seminarios.
- 2.3 Promover el intercambio mutuo de los diferentes servicios que brindan ambas instituciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en cada Convenio Específico.



TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO

Las partes que suscriben el presente Convenio Marco se obligan a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:



- 3.1 Planificar, organizar, ejecutar y dirigir el desarrollo de los cursos de actualización, seminarios, talleres, conferencias magistrales, entre otras actividades de indole académico, relacionadas con las diversas carreras profesionales de enfermería con participación de docentes de LA UNIVERSIDAD, de EL COLEGIO, de otras entidades nacionales y extranjeras, así como de profesionales especialistas de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.
- 3.2 Expedir y suscribir los certificados, constancias y diplomas a los participantes en los cursos que se desarrollen en el marco del presente Convenio Marco, de acuerdo con las disposiciones académicas que rijan para cada curso impartido.
- 3.3 Implementación conjunta de programas de investigación formativa, científica y tecnológica que permitan elevar el potencial del recurso humano de las partes intervinientes.
- 3.4 Brindarse las facilidades necesarias para el acceso y utilización de sus ambientes por parte de los beneficiarios del convenio hasta que la **UNIVERSIDAD** Y **EL COLEGIO** inicie actividades presenciales, según disponibilidad de las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DE LA UNIVERSIDAD

4.1.1 Participar en los actos oficiales que surjan del presente Convenio Marco.

4.1.2 Difundir las actividades académicas de **EL COLEGIO** en sus distintas publicaciones y medios de comunicación (revistas, trípticos, boletines, página web y otros medios).





- 4.1.3 Facilitar el uso de su biblioteca a los miembros de EL COLEGIO, mediante la presentación de credencial o carta de presentación que los identifique, una vez finalizado el Estado de Emergencia decretado por el Estado.
- 4.1.4 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice LA UNIVERSIDAD. 4.1.5 Permitir que los trabajadores y profesionales habilitados del EL COLEGIO, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), a fin, puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la carrera de Medicina Humana y el periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), programas de Posgrado y Centro de Idiomas, de acuerdo a las modalidades y procedimientos establecidos en la reglamentación correspondiente así como efectuar la convalidación de sus cursos de acuerdo con sus reglamentos, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al ANEXO I, que forma parte del presente documento.
- 4.1.6 Permitir el acceso al programa de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento de becas de LA UNIVERSIDAD.
- 4.1.7 Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente al **COLEGIO**, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.
- 4.1.8 Otorgar descuentos corporativos en los servicios de la Clínica Odontológica y Centro de Terapia Física de LA UNIVERSIDAD, a trabajadores, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.
- 4.1.9 Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida, previa coordinación de los costos con **EL COLEGIO.**
- 4.1.10 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice el **COLEGIO** previa autorización y por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a los lineamientos establecidos y disponibilidad.
- 4.1.11 EL COLEGIO podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de investigación y campañas de responsabilidad social que LA UNIVERSIDAD realice.
- 4.1.12 Considerar a los colegiados, de acuerdo al perfil requerido por LA UNIVERSIDAD, que deseen y puedan participar como ponentes en charlas y conferencias, dirigidas a estudiantes y egresados de LA UNIVERSIDAD.
- 4.1.13 Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

4.2 DEL COLEGIO, se compromete at

4.2.1 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice LA UNIVERSIDAD. 4.2.2 Difundir las actividades académicas de LA UNIVERSIDAD en sus distintas publicaciones y medios de comunicación (trípticos, boletines, página web, etc).





- 4.2.3 Expedir la debida acreditación a los Miembros de la Orden, familiares directos y personal administrativo que postulen a **LA UNIVERSIDAD** a fin de que puedan acogerse a los beneficios señalados en el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban.
- 4.2.4 Difundir el Convenio Marco y promover la participación de los miembros de la orden dentro del programa académico que se desarrollen.
- 4.2.5 Desarrollar las actividades académicas que en forma conjunta realicen, bajo el criterio de calidad y excelencia académicas.
- 4.2.6 Queda claramente establecido que EL COLEGIO no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con LA UNIVERSIDAD.
- 4.2.7 Mantener una estrecha comunicación con LA UNIVERSIDAD, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- 4.2.8 Otorgar a LA UNIVERSIDAD de acuerdo a su disponibilidad, el acceso sin ningún costo a sus instalaciones, previa coordinación con la persona designada, para la realización de los siguientes eventos: campañas informativas, talleres y charlas educativas, a fin de brindar las facilidades para la difusión de promociones del servicio educativo en convenio.
- 4.2.9 Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus colaboradores y colegiados, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.
- 4.2.10 Difundir dentro de sus colegiados a nivel nacional los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de LA UNIVERSIDAD, sin autorización previa y por escrito de esta última. 4.2.11 Brindar la opción de evaluar a los mejores alumnos de pre-grado y posgrado de LA UNIVERSIDAD, con el fin de ser reclutados como practicantes

QUINTA: ACREDITACION

y/o empleados.

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntaran a su expediente lo siguiente:

- 1. Constancia de habilidad que lo identifique como colegiado y/o colaborador de **EL COLEGIO**.
- 2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
- Carta de presentación emitida por EL COLEGIO, según corresponda.
- 4. En el caso de familiares directos de los trabajadores de **EL COLEGIO** (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

SEXTA: DE LA CERTIFICACIÓN

Los Diplomas de la Certificación de las actividades que realice LA UNIVERSIDAD serán suscritos por:









A)El representante académico que LA UNIVERSIDAD designe y promueva con el evento de Capacitación.

Los Diplomas de la Certificación de las actividades conjunta que realice El COLEGIO serán suscritos por:

B)El Decano del COLEGIO o su representante.

SETIMA. - DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN



Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, las partes acuerdan designar un representante que se encargará entre otras cosas de lo siguiente:

- a). Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo entre ambas partes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b). Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.



Ambas partes designan a los siguientes representantes:

Por EL COLEGIO: EL COLEGIO, quien podrá delegar sus funciones para la coordinación y desarrollo del presente convenio

- Decana Nacional: Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos

Por LA UNIVERSIDAD: La Gerente General de la Universidad o su representante, quien podrá delegar sus funciones para la coordinación y desarrollo del presente convenio a cualquiera de las siguientes autoridades:

- Director De Empleabilidad y Alumni de LA UNIVERSIDAD.
- Sub-Gerente Comercial de Posgrado de LA UNIVERSIDAD.
- Coordinador de Empleabilidad y Alumni de LA UNIVERSIDAD.
- Director de Campos Clínicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de LA UNIVERSIDAD

Tal designación se realizará mediante comunicación escrita. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

OCTAVA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

El presente convenio se suscribe considerando como base la vinculación por la labor académica que ambas instituciones realizan y, por lo tanto, los anima un





espíritu de buena fe y estrecha confianza, por lo que cualquier controversia que surja en su cumplimiento, se resolverá mediante el trato directo y las buenas intenciones que los animaron a suscribir este documento.

NOVENA. - VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVENIO



VIGENCIA: El plazo de duración de este Convenio Marco es de cinco (05) años y entrarà en vigencia a partir del día siguiente de sus suscripciones.

MODIFICACIÓN: Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las autoridades que suscriben el presente convenio o los que sean designados para tales fines a través de una ADENDA.

RESOLUCIÓN: El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas; siempre que se notifique con una anticipación de sesenta (60) días calendarios. De existir investigaciones en marcha, se evaluará el grado de desarrollo de las mismas para continuar con su ejecución y llevarlas a buen término.



La Resolución del presente convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades académicas en curso, ni los derechos conferidos al personal de ambas partes.

Estando de acuerdo las partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, se suscribe en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER PERU

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL

DR. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERI RECTOR

DECANA NACIONAL





ANEXO I

PROGRAMA	ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS
Carreras de Pregrado	5%
Posgrado	15%
Centro de Idiomas	20%
Cursos In House de Ofimática y/o Liderazgo	S/.100 por colaborador (*1)
Centro Odontológico	Tarifa corporativa (*2)
Centro de Terapia Física y Rehabilitación	Tarifa corporativa (*2)
Rehabilitación	rama corporativa (*2)

- Beneficiario pera mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo(s) internado(s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retornar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Las Becas son apicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables
- (*1) En base a: Cursos asíncronos de 32 horas académicas certificados por la EPG. El beneficio aplica por cada curso (valor unitario) en el que el Beneficiario se inscriba. Se requiere mínimo 25 participantes para aperturar el curso.

 [1] (*2) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.